



GOBIERNO REAFIRMA

Compromiso con austeridad y eficiencia en el gasto

Directriz No. 070-H

ANTECEDENTES

Directriz Presidencial N° 023-H, del 20 de abril de 2015, y su modificación la Directriz N° 053-H, publicada el 8 de setiembre de 2016.

Decreto N° 39613-H: Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017.

Decreto N° 38915-H: Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016.

El control en el giro de transferencias realizado por la Tesorería Nacional.



RESULTADOS DE CONTROL DEL GASTO

El gasto total se desaceleró: de 19,9% del PIB en 2015 a 19,8% en 2016

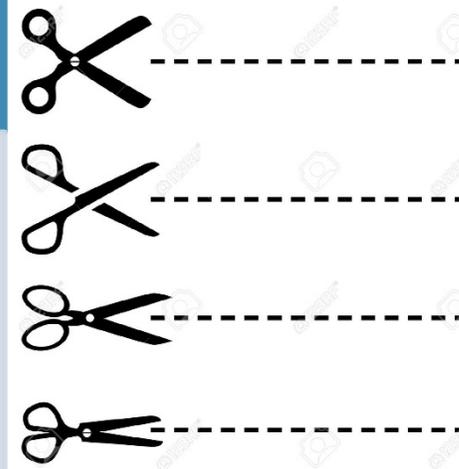
- Reducción se justifica en varios rubros del gasto corriente:
- las remuneraciones, de 7,2% a 7,0%
- los bienes y servicios, de 0,7% a 0,6%

Gasto de capital

- Se mantuvo similar al 2015, en 1,8% del PIB.

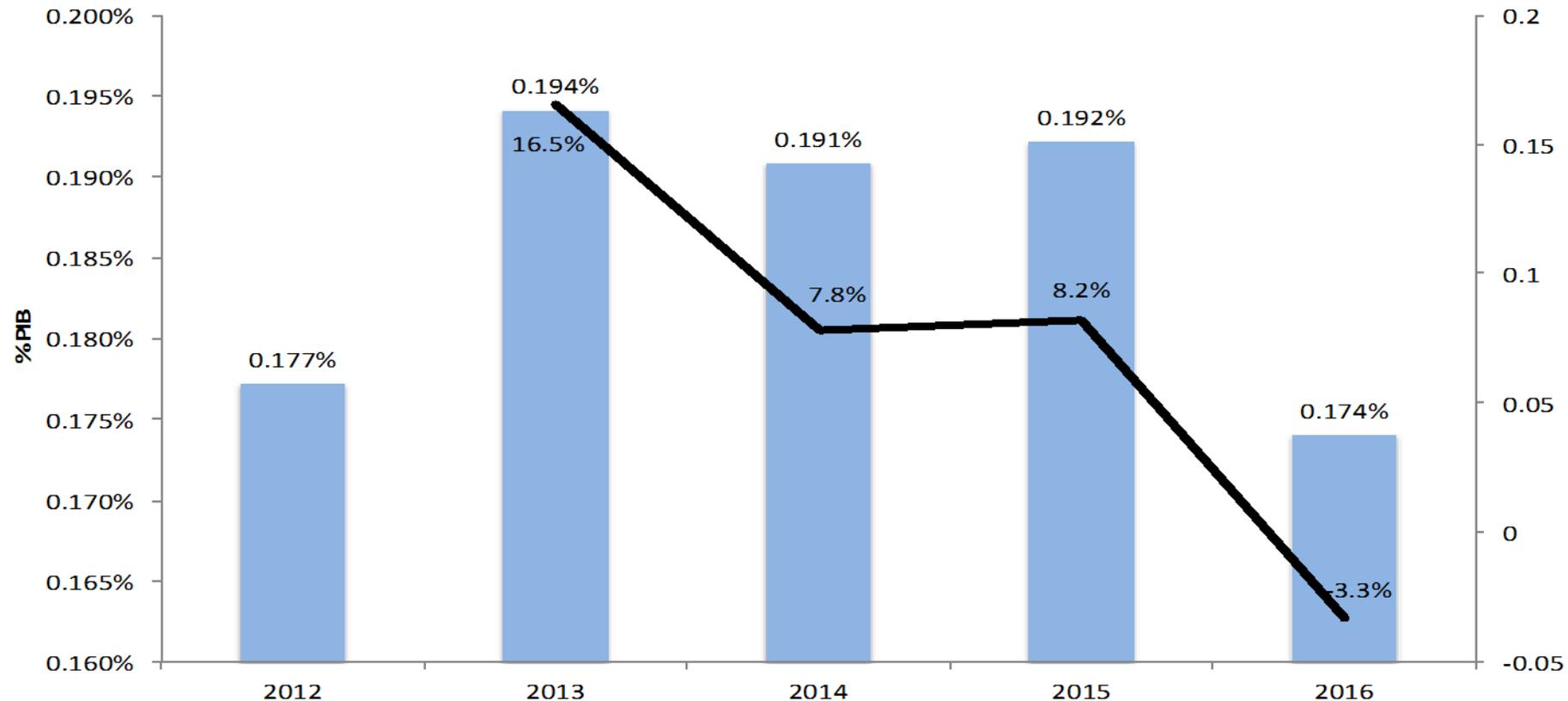
Presupuesto Extraordinario

- Presentado en mayo de 2016 con un recorte de **₡25.800 millones**.



El gasto en partidas flexibles bajó ₡3,662 millones entre 2015 y 2016

Principales partidas flexibles como % PIB



DIRECTRIZ No. 070-H

No se podrán emplear los remanentes de Remuneraciones para incrementar otras partidas presupuestarias.

Remanentes resultantes de aplicación de ajuste por costo vida de Remuneraciones deben trasladarse a "Sumas libres sin asignación presupuestaria" (aplica también para entidades que reciben transferencias del Presupuesto de la República).

Los órganos desconcentrados deberán financiar sus gastos de capital con los recursos disponibles en Caja Única.

Los ministerios disminuirán el presupuesto de los órganos desconcentrados en un **5%**, siempre que no responda a una asignación específica producto de recaudación de impuestos y tenga fondos en caja única.

DIRECTRIZ No. 070-H

Para lo que resta de 2017 se restringirá la creación de plazas en los Ministerios y Órganos Desconcentrados (excepción las que tienen contenido económico en el Presupuesto o que se crean por orden de resolución judicial).

Los salarios de jefes no reciben aumentos salariales.

A anualidades: Garantizar que reconocimiento económico se dé cuando corresponda según evaluación personal e institucional (cumplimiento de metas).

Ministros negocien entre sí traslado de plazas para efectiva redistribución.

DIRECTRIZ No. 070-H

Ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por ámbito de la Autoridad Presupuestaria podrán usar el 50% de las vacantes que generen.

Excepción Plazas :

MEP y docencia	CEN –CINAI
Dirección General de Adaptación Social	Bomberos de Costa Rica
SETENA	Cuido de niñas y niños (Tías sustitutas)
SINAC	Vacantes en el MTSS que se trasladen para implementar Código Procesal Laboral



DIRECTRIZ No. 070-H

Todo incremento en el costo de proyectos de inversión que supere el 5% asociado a un mal cálculo debe ser asumido por el ministerio, institución o entidad que lo presupuesta (dentro del límite de gasto autorizado).

No se podrán comprar vehículos para el jerarca institucional ni sustituir aquellos que tengan menos de 5 años de haber salido al mercado (misma política de austeridad para vehículos de trabajo).

Excepción: vehículos de emergencia, policiales, adquiridos para uso de embajadas fuera del país, equipo para transporte de agua y combustible.



GOBIERNO REAFIRMA

Compromiso con austeridad y eficiencia en el gasto

Directriz No. 070-H